



Aguaray(s), 09 AGO 2023

RESOLUCIÓN N° 1549-023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°19-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.469-2023 con fecha 04-08-023; y

Considerando:

Que, la norma dictada y aprobada por el Concejo Deliberante surge del tratamiento del Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo a través del cual se impulsó la necesidad de brindar la herramienta legal adecuada, con la finalidad de que los adjudicatarios de las 9 Viviendas Docentes de nuestra Ciudad, puedan acceder a regularizar su situación de dominio, gestionando las Escrituras Traslativas de sus inmuebles.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°019-023, de DONACION a favor del Instituto Provincial de Viviendas de los Inmuebles del Barrio Docente a fin de su respectiva escrituración a favor de los adjudicatarios.

Art.2º.- En razón de la precedentemente dispuesto TENGASE por PROMULGADA y VIGENTE la ORDENANZA N°19-023.-

Art.3º.- NOTIFICAR al área municipal de Patrimonio a fin de realizar las gestiones inherentes ante el I.P.V. en cumplimiento de lo dispuesto.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.5 º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht.-

6.886



ALEMÁN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Oficina de Asuntos
 Legislativos Municipales

Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
 Agente Marcelo H. Tejerina
 I.P. N°105

ES COPIA



ORDENANZA N° 019/023

VISTO:

La actual situación de dominio de los Inmuebles ubicados en el Barrio Docente de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en las cédulas parcelarias de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, los 09 lotes, aun figuran a nombre de la Municipalidad de Aguaray.

Que, es necesario que los adjudicatarios de las Viviendas Docentes regularicen su situación Dominial, por cuanto le fueron adjudicadas las mismas y por ende deben contar con la Escritura Traslativa de Dominio respectiva.

Que, a esos fines es pertinente sancionar la presente norma legislativa de donación a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Viviendas de la Provincia de Salta, de las parcelas, conforme la identificación señalada en el Plano de Mensura N°003091, con el solo objeto que le sean escrituradas a favor de los adjudicatarios de la Viviendas Docentes.

Que, es facultad y atribución del Concejo Deliberante, sancionar Ordenanzas sobre constitución de derechos reales y enajenación de bienes muebles e inmuebles del Municipio, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros (Art. 31-Inciso 17- Ley N°7.936).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AGUARAY EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE:

ES COPIA

ORDENANZA

Art. 1.- DONAR a título gratuito a favor del Instituto Provincial de Viviendas de la Provincia de Salta, las siguientes parcelas, individualizadas con Matrícula N°30.702-30.703-30.704-30.705-30.706-30.707-30.708-30.713 y 30.714 respectivamente, conforme Plano de mensura y subdivisión N° 003091, cuya propiedad ostenta la Municipalidad de Aguaray.


Art. 2.- La DONACION realizada es con el solo objeto que los adjudicatarios de la Viviendas Docentes puedan acceder a regularizar su situación de dominio y obtener al más breve plazo las Escrituras pertinentes.

Art. 3.- Derogar toda otra disposición contraria a la presente.


Art. 4.- Dar copia al Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento.

Art. 5.- De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2023.


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray




Marcos Sergio González
Presidente
Concejo Deliberante